



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 07 de septiembre de 2017

VISTO:

Lo informado por CUDAP:EXP-UNC:0036506/2017 por la Prof. Dra. María Rosa del Carmen Visvisián respecto a los cursos complementarios a dictarse en el corriente año dentro del Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Endodoncia; y

CONSIDERANDO:

Que el día el día 03 de marzo de 2017 y con una duración de cinco horas fue dictado el Curso "Periodoncio Marginal, lateral y apical";

Que para el dictado del mismo se convocó al Dr. Ismael Rodríguez por su formación académica;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

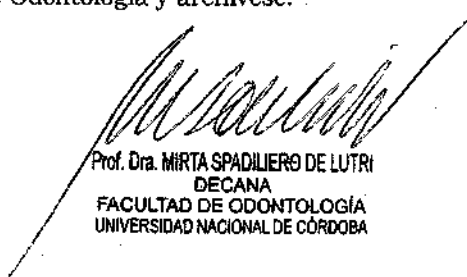
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el Dr. Ismael Angel Rodríguez D.N.I. N° 24.287.915 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, por el dictado del Curso "Periodoncio Marginal, lateral y apical" a cursantes de la Carrera de Especialización en Endodoncia, el día 03 de marzo de 2017, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 540

Caf